



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 889 -2018-MPM/A

Moyobamba, 21 DIC. 2018

VISTO:

El OFICIO N° 007-2018-C.R.C.Bs.As./P, con Registro N° 235826 – Expediente N° 207603, de fecha 10 de diciembre de 2018; El Informe Técnico N° 115-2018-APC/GDS/MPM, de fecha 11 de diciembre de 2018; La Nota Informativa N° 1860-2018-MPM/GDS, de fecha 11 de diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° de la Ordenanza Municipal N° 270-2014-MPM "Normas de Participación Vecinal en la Gestión de la Municipalidad Provincial de Moyobamba", de fecha 18 de febrero del 2014; el cual regula los requisitos necesarios para acceder a la proclamación de Agentes Municipales, los mismo que han sido verificados por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Juventudes, Educación, Cultura y Deporte;

Que, el Artículo 91° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, manifiesta que *el Área de Participación Ciudadana es el encargado de programar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las acciones y actividades de promoción de la participación comunitaria y de las instituciones públicas y privadas, en el desarrollo, organización y promoción comunal*. Asimismo, el inciso 7, del Artículo 92°, establece que está dentro de las funciones del Área de Participación Ciudadana, *el Promover los procesos de elección democrática de Juntas Vecinales, Centros Poblados y Caseríos de la jurisdicción;*

Que, mediante el OFICIO N° 007-2018-C.R.C.Bs.As./P, con Registro N° 235826 – Expediente N° 207603, de fecha 10 de diciembre de 2018, el Sr. **José E. Dávila Bustamante**, en su calidad de presidente de ronda, solicita el reconocimiento del **Nuevo Alcalde del Centro Poblado de Buenos Aires**, jurisdicción del distrito y provincia de Moyobamba;

Que, con el Informe Técnico N° 115-2018-APC/GDS/MPM, de fecha 11 de diciembre del 2018, el Jefe del Área de Participación Ciudadana, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social, el reconocimiento del **Nuevo Alcalde del Centro Poblado de Buenos Aires**, jurisdicción del distrito y provincia de Moyobamba, el mismo que Concluye que: **i)** De acuerdo a la evaluación realizada al expediente presentado con el OFICIO N° 007-2018-C.R.C.Bs.As./P, con Registro N° 235826 – Expediente N° 207603, de fecha 10 de diciembre de 2018, solicitando el reconocimiento del Nuevo Alcalde del Centro Poblado de Buenos Aires, **SI CUMPLE** con los requisitos estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba. **ii)** Por lo tanto, se considera **PROCEDENTE** el reconocimiento del Nuevo Alcalde y Regidores del Centro Poblado de Buenos Aires, jurisdicción del distrito y provincia de Moyobamba;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 889 -2018-MPM/A

Que, con la Nota Informativa N° 1860-2018-MPM/GDS, de fecha 11 de diciembre de 2018, la Gerencia de Desarrollo Social, se dirige a Secretaría General, solicitando el reconocimiento del Nuevo Alcalde del Centro Poblado de Buenos Aires, adjuntando para tal fin el Informe Técnico N° 115-2018-APC/GDS/MPM, de fecha 11 de diciembre de 2018, el cual determina que la solicitud de reconocimiento, *si cumple* con los requisitos estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; asimismo, declara Procedente la solicitud de reconocimiento del nuevo Alcalde y Regidores del centro poblado de Buenos Aires, jurisdicción del distrito y provincia de Moyobamba;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 270-2014-MPM; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROCLAMAR, a partir de la fecha, al Sr. **OLIBORIO SOBERON TOCAS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 27575205, como **Nuevo Alcalde del Centro Poblado de Buenos Aires**, jurisdicción del distrito y provincia de Moyobamba, facultándole para que de acuerdo a ley asigne funciones a sus colaboradores, los mismos que deberán estar habilitados legalmente para el ejercicio de sus funciones, debiendo previamente prestar el juramento de ley, las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE	DNI
REGIDOR I	DELICIA CARRASCO ESPINOZA	46448532
REGIDOR II	FELICIANO CUBAS SANTACRUZ	00800657

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha al Sr. **OLIBORIO SOBERON TOCAS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 27575205, como **Nuevo Alcalde Centro Poblado De Buenos Aires**, jurisdicción del distrito y provincia de Moyobamba; por el periodo restante del 2019, conforme lo estipula el acta de reunión de fecha 02 de diciembre del 2018, donde dan fe al nuevo alcalde del centro poblado Buenos Aires, de acuerdo al Artículo 20° de la Ordenanza N° 270-MPM, de fecha 18 de febrero de 2014.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros integrantes del Comité de Recepción de obra y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE